Mérida, Yucatán, a 06 de octubre de 2020

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Por este medio se les informa, que en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2020, la Comisión Especial expidió el siguiente acuerdo:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE TOMAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL QUE IMPARTE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ANTE EL ACERCAMIENTO DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "DELTA" AL ESTADO DE YUCATÁN.

PRIMERO: Ante el acercamiento del fenómeno meteorológico "Delta" al Estado de Yucatán y el posible impacto de éste en el territorio yucateco de acuerdo a los comunicados y boletines oficiales de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Yucatán, se suspenden las labores del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, a partir de las 12:00 horas del día martes 6 y 7 de octubre de 2020. -

En consecuencia, durante esos días no correrán los términos y plazos procesales jurisdiccionales ni administrativos, reanudándose el cómputo de los mismos y de las funciones de ese órgano jurisdiccional hasta el día 8 de octubre de 2020, salvo que exista disposición de los Plenos del Poder Judicial del Estado o de autoridad competente del Gobierno del Estado que indique lo contrario. -

SEGUNDO: Se instruye al Comité de Protección Civil del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, para que se encargue de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil pertinentes y se establezcan medidas de atención de emergencias, y en su caso, medidas de recuperación de desastres, en términos de lo previsto en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán. -

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación por la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios. -

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la suspensión de funciones y actuaciones jurisdiccionales y de los plazos jurisdiccionales y administrativos en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios podrá ser modificada o prorrogada de conformidad a lo que indiquen los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como las autoridades competente del Gobierno del Estado, lo que se atenderá en términos del Acuerdo que para tal efecto emita esta Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios. -

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios. -

ARTÍCULO CUARTO: Gírese los oficios correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán para hacer de su conocimiento el presente Acuerdo, a efecto de que adopten las medidas que consideren pertinentes. -

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier situación no prevista, relativa al presente Acuerdo será resuelta por esta Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado de Yucatán. - - - - - - - - - - - - - - -

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

(RÚBRICA)

Licenciado. Rafael Omar Ferriol González
Presidente en Funciones de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Calle 39 No. 365 x 66 Centro (Ex agencias Ministerio Público) Tel y Fax 920 76 13 Tel. 92076 21
Correo electrónico: tribunal_arbitraje@hotmail.com